



HUNSC/CTAD/mchp

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, EL GASTO Y LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN EN EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, RETIRADA DE ANTIGUOS EQUIPOS, INSTALACIÓN, FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO EN GARANTÍA DE DESINFECTACUÑAS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Expdte: 55/M/24/SU/GE/A/0135

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por esta Gerencia, en su calidad de órgano de contratación, se acordó, con fecha 01 de julio de 2024 (Registro de Resoluciones n.º 623/2024, de 02 de julio), el inicio de la tramitación del expediente de referencia, mediante el sistema de procedimiento abierto armonizado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, 131.2 y 156 de la Ley de Contratos del Sector Público, por un presupuesto máximo de licitación de **trescientos setenta mil novecientos noventa euros con cuarenta céntimos (370.990,40 €)**, IGIC incluido (7%), importe que asciende a **veinticuatro mil doscientos setenta euros con cuarenta céntimos (24.270,40 €)**, por lo que el importe, queda desglosado de la siguiente manera:

UNIDADES	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	IMPORTE UNITARIO S/IGIC	IMPORTE TOTAL IGIC UNITARIO (7%)	IMPORTE UNITARIO CON IGIC	IMPORTE TOTAL S/IGIC	IMPORTE TOTAL C/IGIC
44	DESINFECTACUÑAS	7.880,00 €	551,60 €	8.431,60 €	346.720,00 €	370.990,40 €

La distribución anual del presupuesto se fija de la siguiente manera:

ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL S/IGIC	IGIC 7%	IMPORTE TOTAL C/IGIC
2024	242.704,00 €	16.989,28 €	259.693,28 €
2025	104.016,00 €	7.281,12 €	111.297,12 €
TOTAL	346.720,00 €	24.270,40 €	370.990,40 €

Segundo.-Consta documento contable de retención de crédito con nº de captura 0000250934, nº de SAP 1000183850 por importe de **trescientos setenta mil novecientos noventa euros con cuarenta céntimos (370.990,40 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **3955.312C.633.03.00**, contabilizado el 02 de julio de 2024.

Tercero.- Consta informe propuesta suscrito por el Servicio de Ingeniería Hospitalaria del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.

Cuarto.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es conforme con el Pliego Tipo aprobado por Decreto 47/2012, de 16 abril (B.O.C. N.º 87 de 7 de mayo de 2018).

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Ctra. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/07/2024 - 14:48:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 648 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 08/07/2024 08:26:36	Fecha: 08/07/2024 - 08:26:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0nayLHL3aQ4nbb5rjnmzpnryaQ4squ91v	
El presente documento ha sido descargado el 08/07/2024 - 08:26:42	



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



Quinto.- El Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria está sometido a control financiero permanente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Considerando que la contratación a realizar se califica como contrato de suministros de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando sometido a dicha Ley, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto no contravenga la LCSP, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y a las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo. - Considerando que, de conformidad con lo establecido en el art. 116.1 de la LCSP, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el art. 28 de la LCSP y deberá ser publicado en el Perfil del Contratante.

Tercero. - Considerando el art. 116.2 LCSP en virtud del cual, el expediente debe referirse a la totalidad del objeto del contrato.

Cuarto. - Considerando el art. 116.3 de la LCSP, al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

Quinto. - Considerando el art. 117.1 de la LCSP, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

Sexto. - Considerando los artículos 122.1 y 124 de la LCSP, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

Séptimo. - Considerando el art. 122.4 de la LCSP, los contratos se ajustarán al contenido de los pliegos de cláusulas particulares, cuyas cláusulas se consideran parte integrante de los mismos, disponiendo el apartado 5 que la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas corresponderá al órgano de contratación.

Octavo. - Considerando que conforme a los artículos 116.4, 156 de la LCSP, la adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto de adjudicación, procediéndose a la selección del contratista y adjudicación del contrato conforme al Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 2ª, Subsección 1ª y Subsección 2ª. Para la adjudicación se tendrán en cuenta una pluralidad de criterios, conforme al art. 145 de la LCSP.

Noveno. - Considerando que conforme a los artículos 16, 131 y 156 de la LCSP, la adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Ctra. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/07/2024 - 14:48:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 648 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 08/07/2024 08:26:36	Fecha: 08/07/2024 - 08:26:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0nayLHL3aQ4nbb5rjnmzpnryraQ4squ91v	 
El presente documento ha sido descargado el 08/07/2024 - 08:26:42	



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



Décimo. -El órgano de contratación del presente expediente es el Director Gerente, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995 de 24 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

Vista la legislación aplicable constituida por la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, y en uso de las facultades que me confiere el art. 28.3 del Decreto 32/1995 de 24 de Febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento del Servicio Canario de la Salud

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, anexos al presente documento, que ha de regir la contratación del **SUMINISTRO, RETIRADA DE ANTIGUOS EQUIPOS, INSTALACIÓN, FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO EN GARANTÍA DE DESINFECTACUÑAS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, para un periodo de ejecución de **dieciséis (16) semanas**, a contar desde la fecha que se estipule en el documento en que se formalice el contrato, mediante procedimiento abierto armonizado y tramitación ordinaria.

Segundo. - Aprobar el gasto al que ascenderá la presente contratación por importe de **trescientos setenta mil novecientos noventa euros con cuarenta céntimos (370.990,40 €)**, IGIC incluido (7%), importe que asciende a veinticuatro mil doscientos setenta euros con cuarenta céntimos (24.270,40 €), gasto que deberá ser contraído con cargo a la partida presupuestaria **39.55.312C.633.03.00**.

ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL S/IGIC	IGIC 7%	IMPORTE TOTAL C/IGIC
2024	242.704,00 €	16.989,28 €	259.693,28 €
2025	104.016,00 €	7.281,12 €	111.297,12 €
TOTAL	346,720,00 €	24.270,40 €	370.990,40 €

Tercero. - Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, el cual se habrá de regir por lo preceptuado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en concreto, por lo dispuesto en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 2ª, Subsección 1ª y Subsección 2ª.

Santa Cruz de Tenerife,

DIRECTOR GERENTE

DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

Crta. Rosario Nº 145

38010.- Santa Cruz de Tenerife

Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/07/2024 - 14:48:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 648 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 08/07/2024 08:26:36	Fecha: 08/07/2024 - 08:26:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0nayLHL3aQ4nbb5rjnmzpnryraQ4squ91v	 
El presente documento ha sido descargado el 08/07/2024 - 08:26:42	